



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SILVICULTURA Y MONTES

# ESTADÍSTICA ANUAL DE PESCA FLUVIAL

## MEMORIA

# INDICE

## **1.- Introducción**

## **2.- Objetivos**

## **3.- Normativa**

## **4.- Ámbitos de la Operación Estadística**

4.1.- Ámbito poblacional

4.2.- Ámbito territorial y geográfico

4.3.- Ámbito temporal

## **5.- Características del Proceso**

5.1.- Fuentes administrativas de los datos

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas

5.3.- Unidades de Observación

5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

5.5.- Procesamiento de la información

## **6.- Definiciones y Variables**

## **7.- Difusión de resultados. Calendarios**

7.1.- Tablas de resultados a obtener

7.2.- Productos a difundir

7.3.- Periodicidad de la difusión

## **METODOLOGÍA DE LA ESTADÍSTICA ANUAL DE PESCA FLUVIAL**

- 1. Introducción:** La pesca fluvial es una de las principales actividades de ocio al aire libre en nuestro país. Para que la actividad pueda llevarse a cabo de forma sostenible es necesario gestionarla adecuadamente. Las CC.AA. tienen la competencia exclusiva sobre la actividad y son las que emiten las licencias de pesca. No existe obligación de declarar el número de capturas, por lo que éste, cuando se dispone, procede de estimaciones.
- 2. Objetivos:** Los objetivos que se buscan con la consecución de esta estadística es la obtención de:
  - Datos de licencias de pesca
  - Datos de capturas
  - Seltas realizadas de especies de pesca fluvial.
  - Producción en piscifactorías destinadas a la repoblación.
  - Número, longitud del tramo y superficie de masas de aprovechamiento piscícola.
- 3. Normativa:**
  - Ley de 20 febrero de 1942, de Pesca Fluvial
  - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
  - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
  - RD 556/2011 para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- 4. Ámbitos de la Operación Estadística:**
  - 4.1.- Ámbito poblacional: la población investigada es la pesca fluvial en España.
  - 4.2.- Ámbito territorial y geográfico: todo el territorio nacional, proporcionando información a nivel provincial y autonómico.
  - 4.3.- Ámbito temporal: año natural. Al recogerse los datos procedentes de las autorizaciones administrativas, comprenden estas las otorgadas en el año natural en curso (año n). La recogida de datos se realiza en el año siguiente al de referencia (año n+1).
- 5. Características del proceso:**
  - 5.1.- Fuentes administrativas de los datos: La estadística anual de pesca recoge datos diversos sobre la actividad piscícola que proceden de fuentes distintas. Los datos sobre licencias se obtienen a partir de las bases de datos o registros autonómicos con las licencias emitidas. Con el tema de las capturas no existe obligación de declararlas antes las autoridades ambientales correspondientes. Algunos técnicos autonómicos elaboran esta información a partir de estudios o estimaciones, aunque en la mayoría de los caso queda en blanco. Las piscifactorías están obligadas a informar sobre la producción anual. Y las sueltas de especies piscícolas, si las realiza la Administración, aparecerán recogidas en la documentación pertinente, y si se realizan en cotos privados se obtendrán de las memorias anuales de los cotos. En cuanto a la superficie, longitud de tramo y número de masas de aprovechamiento piscícola, la administración autonómica lleva un control

sobre los cotos existentes y las características de los mismos, en formato base de datos, cartografía digital, etc.

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas:

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, define los aprovechamientos forestales como *“los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, productos apícolas y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes”*, por lo que la estadística de pesca fluvial se ha desarrollado tradicionalmente en el marco de la estadística forestal.

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad crea en su artículo 64 el Inventario Español de Caza y Pesca, con la siguiente articulado: *“El Inventario Español de Caza y Pesca, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migradoras. Se incluirán en el Inventario los datos que faciliten los órganos competentes de las Comunidades autónomas. Con este objeto, los titulares de los derechos cinegéticos y piscícolas y, en general, los cazadores y pescadores, vendrán obligados a suministrar la correspondiente información a las Comunidades autónomas”*

El Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente es el competente dentro de la AGE de elaborar y mantener tanto el Inventario Español de Caza y Pesca como la Estadística forestal española, con los datos suministrados por las comunidades autónomas.

- 5.3.- Unidades de Observación: las unidades de observación son las fuentes de información de los distintos datos: las bases de datos de licencias, las de masas de aprovechamiento piscícola, las memorias anuales de actividad de los cotos, las memorias anuales de producción de piscifactorías y los planes piscícolas que realiza la propia comunidad autónoma.
- 5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico: la información es extraída por el titular de la fuente, que suelen ser los responsables de los servicios de caza y pesca en cada comunidad autónoma, desde los datos básicos que obran en las memorias anuales de actividad de los cotos, las bases de datos de licencias y masas de aprovechamiento piscícola, etc., homogeneizándolos y agrupándolos de acuerdo al modelo de datos establecido. Estos datos se cumplimentan en una plataforma vía web, denominada portal estadístico PIENSA. La unidad estadística responsable del MAGRAMA puede acceder en todo momento a la consulta y extracción de los datos incluidos. La información se recibe en unos formatos prediseñados que hacen posible su posterior tratamiento estadístico.
- 5.5.- Procesamiento de la información: en primer lugar se utilizan las consultas preparadas en el portal PIENSA para realizar un primer chequeo de la información grabada y solicitar las aclaraciones o correcciones que fuera necesario. Después se extraen los datos incluidos en la plataforma PIENSA en un formato de base de datos Access, y se integran en una plantilla preparada para almacenar y analizar la información. Se elaboran las tablas correspondientes y se vuelve a chequear la información para ver la coherencia de los datos recogidos. Una vez que se realiza esto, se preparan

una serie de tablas básicas que permiten analizar la información recibida y realizar las tablas que posteriormente se publicarán en el avance de resultados y en la publicación definitiva vía web. Al recogerse la información en el año (n+1), el proceso y elaboración final es en el año (n+2)

## 6. Definiciones y Variables

### 6.1. Variables de estudio. Definición y unidades de medida.

Las variables consideradas son:

- Licencia de pesca
- Captura
- Suelta de especies piscícolas
- Producción de especies piscícolas
- Masa de aprovechamiento piscícola

#### Definición de “licencia de pesca”

*“Permiso obligatorio que se tiene que adquirir para poder pescar en una comunidad autónoma”*

En general existen distintos tipos de licencias según la vigencia de las mismas y en algunos casos es necesario sacar licencias específicas para la captura de especies concretas.

#### Definición de “captura”

*“Animal apresado en el ejercicio de la pesca”.* En el caso de la pesca existe la modalidad de capturas sin muerte, es decir, que el animal, una vez apresado, es devuelto al río o al embalse del que procedía.

#### Definición de “suelta de especies piscícolas”

*“Repoblación de una masa de aprovechamiento piscícola con ejemplares criados en piscifactorías, con el fin de aumentar la población de especies piscícolas y mejorar el potencial de la masa para el ejercicio de la pesca”.*

#### Definición de “producción de especies piscícolas”

*“Cría en piscifactorías de ejemplares de especies piscícolas que serán destinadas a las sueltas o repoblaciones”.*

#### Definición de “masas de aprovechamiento piscícola”

*“Tramo de río o embalse en el que está permitida la pesca”.*

### 6.2. Variables de clasificación

Las capturas se agrupan según la **especie**. A continuación se adjunta un listado de las especies más habituales:

- Anguila
- Barbo
- Black-bass
- Cangrejo de río americano
- Cangrejo señal

- Carpa
- Ciprínidos en general
- Lucio
- Otros
- Salmón
- Tenca
- Trucha arco-iris
- Trucha común

Las **sueatas** se agrupan según la **procedencia** de las mismas. Si es la propia administración la que realiza la suelta entonces se clasifican como “**sueatas de la Administración**”. Si en cambio las sueatas las realizan propietarios privados se clasificará como “**sueatas de otras procedencias**”

En lo que respecta a las **masas de aprovechamiento piscícola** existen distintos tipos en función de la propiedad del territorio circundante, la gestión del coto, la modalidad de pesca y las restricciones para la misma. La clasificación que se presenta aquí es la que se utiliza en las estadísticas forestales, ya que hay que señalar que cada comunidad autónoma tiene su propia tipología. Los que se utilizan a nivel nacional a efectos estadísticos exclusivamente son los siguientes:

- Aguas en régimen especial / Cotos especiales
- Aguas libres para la pesca
- Coto de pesca en embalse
- Coto de pesca intensivo
- Coto de pesca sin muerte
- Coto de pesca tradicional
- Coto social / Coto deportivo
- Otros
- Refugios de pesca
- Tramo libre sin muerte
- Vedados

## 7. Difusión de resultados. Calendarios

### 7.1 Tablas de resultados a obtener:

- Número de licencias expedidas y vigentes e importe de las licencias expedidas, provincia y comunidad autónoma
- Número de capturas por provincia y comunidad autónoma
- Número, peso y valor de las capturas.
- Número de ejemplares soltados según procedencia por especie, provincia y comunidad autónoma.
- Número de ejemplares producidos por especie, provincia y comunidad autónoma.
- Número, longitud de tramo y superficie de masas de aprovechamiento piscícola, por tipología, provincia y comunidad autónoma

### 7.2 Productos a difundir:

Esta información consiste en:

- Tablas en formato Excel con los datos agrupados por provincia y comunidad autónoma en la publicación vía web.
- Anuario de Estadística Forestal. Documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general, vía web y en formato papel.
- Anuario de Estadística del Ministerio

- Información a la carta para aquellos usuarios que realizan solicitudes de información concreta.
- La información a descargar se encuentra en el sitio web:

<http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/estadisticas-forestales/default.aspx>

### **7.3 Periodicidad de la difusión:**

Los resultados se difunden anualmente de acuerdo al siguiente esquema:

- Avance de resultados del año n: tercer trimestre año n+2.
- Tablas y documentos de análisis y difusión vía web: cuarto trimestre n+2.
- Publicación en papel del documento de difusión: año n+3.

### **7.4 Calendario:**

El calendario de difusión de esta operación estadística puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/calendario/>